



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, junio veintitrés (23) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-0015500.

PROCESO: Investigación e Impugnación de maternidad y Paternidad

DEMANDANTE: Faisuly de Jesús Mendoza Oñate en representación del menor Javier Alberto Puerta Mendoza

DEMANDADO: Javier Libardo Acosta Angulo y Cindy Patricia Puertas Mendoza,

La señora FAISULY DE JESUS MENDOZA OÑATE actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación del menor J. A. P. M, presenta demanda de INVESTIGACION E IMPUGNACION DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD contra el señor JAVIER LIBARDO ACOSTA ANGULO y CINDY PATRICIA PUERTAS MENDOZA, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, se percata que en el PODER de la demanda está dirigido para llevar a cabo proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, situación que no coincide con lo pretendido en el escrito mandatorio, donde se avizora claramente en el acápite de pretensiones en su numeral PRIMERO, se solicita declarar la IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD del menor J.A.P.M, en contra de la señora FAISULY DE JESUS MENDOZA OÑATE y el señor ADALBETO PUERTA ACEVEDO, es decir no hay claridad sobre el asunto (Artículo 74 del C.G.P.)

Con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, en concordancia con el artículo 82 numeral 4 del C.G.P. se inadmite la demanda y se le concede al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

P. INVS. IMPG. P.M.

RADICADO: 2022-00155-00

LARG

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10d72bc8b90166e47a5e0cc608f4c2802598cd6b2432f9bdbbe7da35169b9e5**

Documento generado en 23/06/2022 03:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>